de seda torçal y cocidas de su cosecha del dicho año que juro en
forma ser suyas y cocidas de la dicha su cosecha deste
dicho año y que no van vendidas ni contratadas = La ciudad en
conformidad de lo que tiene acordado acerca del dicho secreto sobre ello
y aviendo votado y regulado los votos se acordo por mayor parte
concederle licencia al dicho señor don Antonio [illegible] regidor para
que pueda sacar de esta ciudad libremente las dichas doscientas y quarenta
y ocho libras de seda torçal que pide por su peticion y que para ello Bartolome
Magaña administrador de la alcavala de la dicha seda le de los despachos
necesarios y se tome razon en este libro

Idem — A peticion del señor don Juan Lucas Gautier [illegible] de la santa iglesia de Cartagena
en que suplica a la ciudad le conceda licencia para sacar de la ciudad doscien-
tas y noventa y ocho libras de seda torçal de su cosecha del año
pasado de seiscientos quarenta y ocho que representa de mil y seis[cientos] y
quarenta y nueve que juro en forma ser suyas y cocidas de
las dichas dos cosechas y que no van vendidas ni contratadas = La ciu[dad]
en conformidad de lo que tiene acordado sobre el dicho secreto sobre ello y aviendose
votado y regulado los votos se acordo por mayor parte conceder licencia al
dicho señor don Juan Lucas para que pueda sacar de la ciudad libremente las
dichas doscientas y noventa y ocho libras de seda torçal que pide
por su peticion y que para ello Bartolome Magaña administrador de la alcavala
de la dicha seda le de los despachos necesarios y se tome razon en este libro

Idem — A peticion de Simon de Munatones y Andres de Lacanal vecinos de esta
ciudad en que suplican a la ciudad les conceda licencia para sacar
fuera della ciento y cinquenta libras de seda torçal y cinquenta
libras de seda redonda en madeja procedida las cien libras de
seda torçal y cinquenta de redonda de la cosecha del dicho Simon
de Munatones del presente año = y las cinquenta libras
de seda torçal y cinquenta de redonda y cocidas de la co[secha]
del dicho Andres de Lacanal de los dichos años de mil y seiscientos
y quarenta y nueve que juraron en forma ser suyas y cocidas
de la dicha su cosecha deste dicho año y que no van